

Imuès, 3 de octubre de 2017

Doctor:
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Director Predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.
Pasto Nariño
E. S. D.



CONCESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS

NIT: 900.880.846-3

NOMBRE:

Katherine Parcedel Caicedo

FECHA:

3/10/2017

HORA:

4:26 pm

CONSECUTIVO

2 Anexos - 7 FOTOS

ANEXOS

El recibo no implica su aceptación

Ref.: Suyo Calendado de fecha 30 de mayo de 2017, JP-NDF-0280-17
(RUPA - 4 - 0152)

LUCIO RAMIRO PANTOJA BURBANO, mayor de edad, con residencia en el corregimiento del Pedregal jurisdicción del Municipio de Imuès, Cel. No. 3234124758 y 3127883817, identificado con mi cédula de ciudadanía No. 13.061.077 expedida en Túquerres - Nariño, por medio del presente y con el debido respeto acostumbrado a su señoría manifiesto los siguientes:

HECHOS:

Soy propietario de un lote de terreno adquirido mediante escritura pública No. 591 de 6 de mayo de 2014 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Túquerres, legalmente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Túquerres - Nariño, con matrícula inmobiliaria No.254-3109, denominado el Chirimoyal y ubicado en la sección el Pedregal, jurisdicción del Municipio de Imuès, inscrito en Catastro bajo el No. 0000000000150391000000000, en extensión de 8 mts de frente por 30 mts de fondo y que se distingue por los siguientes linderos:--- FRENTE.--- Con la carretera Panamericana a Ipiales.- **COSTADO DERECHO.**- Entrando con predios de Ángel Arteaga.--- **RESPALDO.**--- Con la calle de la Urbanización Chirimoyal y por el **COSTADO IZQUIERDO.**--- Con Mireya Andela Bastidas.

Adquirido este lote mi persona hizo todas las diligencias pertinentes con el fin de adquirir los servicios públicos de alcantarillado, agua y energía, servicios que fueron instalados previa cancelación del pago de matrícula ante la entidad prestadora del servicio.

Con créditos Bancarios y recursos propios mi persona en dicho lote construyó una edificación que consta de cinco (5) pisos destinada a **UN LOCAL COMERCIAL** Y vivienda para mi señora y mis hijos, donde nos encontramos viviendo desde años atrás.

Señor director con el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015, para efectos de adelantar la **FINANCIACION, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL CORREDOR- RUMICHACA - PASTO**, y de acuerdo a los diseños del proyecto, me coge una franja de mi propiedad y con esto perjudicando la infraestructura de mi construcción y el lote, ya que la constitución del terreno es tierra floja y temo que con el trájín de maquinaria pesada mi construcción vaya a colapsar.

2017-10-03 17:26 UnionDelSur



R001648-17

Rdo DIANA LORENA BENAVIDES

LUCIO RAMIRO PANTOJA BUR

Emitido: 2 10 FOTOS

Elaborado por:
www.siticoi.com

Tengo conocimiento que las construcciones aledañas a mi propiedad serán demolidas, quedando la mía de ultima y con el diseño y construcción del romboy quedará tapada y sin visibilidad alguna, perjudicando el bienestar de mi familia, mi negocio y parte del lote.

SOLICITUD:

Solicito a su señoría y previo los trámites legales se ordene a quien corresponda se reconsidere mi situación para que en lo posible se haga la compra dela totalidad de mi propiedad, ya que de no hacerlo se me haría un gran mal, por cuanto dicho bien al futuro no tendría valor alguno y mucho más cuando tengo préstamos y créditos por pagar que se invirtieron en dicha construcción ya que en nuestro Municipio no tenemos el apoyo del gobierno y donde no avizora la mano protectora del Estado.

Señor director **PONGO EN CONOCIMIENTO**, y se tomen las medidas en aras de prevenir una futura demanda en otras instancias Judiciales, a fin de hacer valer mis derechos.

ANEXOS:

Anexo al presente los siguientes documentos:

Xerocopia reproducción mecánica, oficio firmado por su persona
" " " , escritura Pública No. 391 mayo 6 de 2014

Esperando se le imprima el trámite legal que corresponda.

Atentamente,



LUCIO RAMIRO PANTOJA BURBANO
C.C.No. 13.061.077
Cel. No. 3234124758 y 3127883817

Copia: **Doctor Miller Díaz** – Personero del Municipio de Imuès - Nariño



Rumichaca
Pasto



JP-NOF-0280-17

Margaretha ofuz 313 311 1267.

1

Pasto (Nariño), 30 de mayo de 2017.

12 / Julio 2017.

Sonia Man de
3188278953

- No aplica resolución.
- No debe entregar documentos

Señor(a):
LUCIO RAMIRO PANTOJA BURBANO
DIRECCIÓN PREDIO: PEDREGAL
MUNICIPIO: IMUES
Ciudad

323 41 24 758
312 788 3817

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 15-2015-
"Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor - Rumichaca -Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato"

ASUNTO: Solicitud entrega de documentos conforme a lo dispuesto por la resolución 2684 de 2015 del ministerio de transporte (RUPA-4-0152).

Respetados Señores,

Como es de conocimiento general, la **Agencia Nacional de Infraestructura - ANI-**, suscribió con el **Concesionario Vial Unión del Sur S.A.S.**, el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015, para efectos de adelantar la "Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor - Rumichaca -Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato". En virtud del instrumento de la referencia, la adquisición de las franjas requeridas para la ejecución del proyecto fue delegada en el Concesionario.

Para efectos de valorar los elementos de daño emergente y lucro cesante que deben ser objeto de avalúo, en los procesos de adquisición predial para proyectos de infraestructura de transporte se expidió la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015.

Entre los conceptos que pueden generarse dentro del marco del procedimiento, se encuentran: i) **Daño Emergente:** a) notariado y registro; b) desmonte-embalaje-traslado y montaje de bienes muebles (trasteo) en industrias; ii) **Lucro Cesante:** pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición y la pérdida de utilidad por otras actividades económicas, lo anterior, en caso de que resulte probado, se reconocerá por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014:

Bajo esta perspectiva, el beneficiario de la eventual indemnización, sea persona natural o jurídica, el titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula inmobiliario y/o al respectivo poseedor regular debidamente inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, deberá entregar al **Concesionario Vial Unión del Sur S.A.S.**, la documentación necesaria para el reconocimiento del daño emergente y/o lucro cesante, a fin de que la entidad evaluadora lo considere dentro del avalúo comercial corporativo a practicar,



www.uniondelsur.co

facebook.com/uniondelsur
twitter.com/uniondelsur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto



CONSEJO REGIONAL
RUMICHACA
Pasto



JP-NOF-0280-17

para lo cual se le concede un término máximo de diez (10) días calendario, después de recibir la presente comunicación. Los documentos requeridos son:

Si usted(es) como propietario(s) tiene(n) contrato(s) de arriendo en el predio por favor aportar los siguientes documentos:

Si NO está obligado a Declarar Renta:

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento (si tiene contratos verbales por favor transcribalos a un documento escrito) con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente con la fotocopia de la cédula del arrendatario correspondiente.
2. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble **(SI LO TIENE)**.

Si está obligado a Declarar Renta:

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento (si tiene contratos verbales por favor transcribalos a un documento escrito) con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente, con la fotocopia de la cédula del arrendatario correspondiente.
2. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
3. Fotocopia de la Declaración de Renta del ultimo (1) año del (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación.

Si usted(es) como propietario(s) desarrolla dentro del predio una actividad económica diferente a arriendo por favor reúna los siguientes documentos:

Si NO está obligado a Declarar Renta:

Actividad formal

1. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
2. Balance General y Estado de Resultados.
3. Certificado del contador.
4. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público.

Actividades Informales

1. Certificado del contador.
2. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público
3. Declaración juramentada.



www.uniondelsur.co

[facebook.com/uniondelsur](https://www.facebook.com/uniondelsur)
 [uniondelsur](https://twitter.com/uniondelsur)

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto



NIT 900.880.846-3

CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto



JP-NOF-0280-17

3

Si está obligado a Declarar Renta:

1. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
2. Libros contables (Opcional).
3. Balance General y Estado de Resultados del último año fiscal anteriores a la fecha de esta comunicación.
4. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público.
5. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año de (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación.
6. Si es su caso, adjunte también las Declaraciones de IVA, ICA y Retención en la Fuente del último año de (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación. Si aplica.
7. Si está inscrito en la Cámara de Comercio, por favor anexe la fotocopia del certificado.

Por lo expuesto, en caso que usted considere que la adquisición del área requerida por motivos de utilidad pública, pueda generar pérdidas por los conceptos señalados, agradecemos realizar entrega de la documentación solicitada, dentro de los plazos legales previamente señalados, de lo contrario, no podrán ser valorados los elementos constitutivos de daño emergente y lucro cesante, en etapa de enajenación voluntaria directa, según lo establecido en el parágrafo segundo de la Resolución 2684 de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte.

Acompañamos para su conocimiento copia de la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015 del Ministerio de Transporte.

En caso de requerir mayor información lo invitamos a que se acerque a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 24 Calle 21 esquina. Centro de Negocios Cristo Rey. Oficina 311 del municipio de Pasto, Teléfono: 322 426 48 01.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Director Predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: ___ Folios
Proyecto: C.Cultiva
Revisó: E. Obando

CC: Ing. Francisco Orduz Baron, Gerente de Proyecto - ANI



www.uniondelsur.co

[facebook.com/vialuniondelsur](https://www.facebook.com/vialuniondelsur)
[www.uniondelsur](http://www.uniondelsur.co)

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto